

5895/10

1882
1962

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5298
contra Vicente Gomez Osencio

de Villaluzaga (Zaragoza)

Juez Instructor de Oteca

Se inició el expediente en 16 de 9 de 19 54

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

a. d., 28 Julio 1943

Audiencia Provincial
de
Lérida
.-PRESIDENCIA.-

R. 1952

Excmo. Señor.

Rollo Nº.-13.853.
Contra
Vicente Gómez
Asensio, veci-
no de Vilallan-
ga, (Zaragoza)

ya 1877

E

Tengo el honor de elevar a V.E. el
adjunto testimonio de la Autoridad Mili-
tar, por haberse dictado por este Tribu-
nal en el día de hoy auto decretando
la inhibición a favor de esa Audiencia
Provincial para conocer de los hechos
que en su caso pueda hallarse incurso
el inculpado político que al margen se
expresa, rogándole se sirva dar a la
presente el curso correspondiente y or-
denar se acuse recibo para su constan-
cia en el rollo de su razón.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lérida a 26 de Julio de 1.943.

Juan Abuso



Excmo. Señor. Presidente de la Audiencia Territorial d

ZARAGOZA



Boletín No. 13.823.
Contra
Vicente Gómez
Asensio, veci-
no de Villalón-
de (Zaragoza).

Se da fecho de 1.043.

ARAGONIA



CAPITANIA GENERAL
DE LA
IV REGION MILITAR

JUZGADO MILITAR nº 2

LIQUIDACIONES
Lérida



folio 30 - libro 44

Rollo 13.853

Julio de 1943

Zaragoza

Número _____

Ilmo. Sr.

VICENTE COMEZ ASENSIO +
vec de Vilalluenga
(Zaragoza)

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. testimonio de la resolución recaída al individuo anotado al margen, a los efectos de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Rogándole se sirva remitirme el correspondiente acuse de recibo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Lérida a 15 de Julio de 1.943.

JUZGADO MILITAR
EL CAPITAN JUEZ DE LIQUIDACIONES.



Francisco Combes

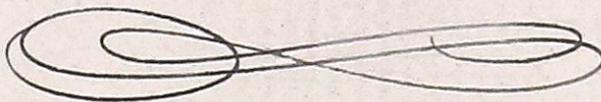
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
LÉRIDA

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LÉRIDA
Presidencia

Vicente Gómez Asen-
sio.

Tengo el honor de acusar
recibo a V.S. de su atenta comu-
nicación, la que acompaña testi-
monio de la revelación recibida
contra el individuo anotado al
margen, a los efectos de la Ley
de Responsabilidades Políticas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lérida, 15 de Julio de 1.943.



SR:

JUNTAS MILITARES DE REORGANIZACIÓN Nº 1.

2.

LÉRIDA



GOBIERNO
DE ARAGON

D.5.312.442

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 24423 del año — contra *Kente Gomez* *Hensio* por delito de *auxilio a la rebelion* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 17 de *noviembre* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de *noviembre* de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Jefe dice que a en juicios por
de un buen expediente contra Vecale

San Juan

San Juan de los Rios
Gomez

Zaragoza 18 Noviembre 1949

Pedroclito Fuente

Arrelo de Fiscalia en 24 noviembre (1949)

Providencia - Zaragoza Veintimatro de noviembre
S. J. - de nul movimientos masenta y tres.

Millanolo
Rejala
Garroeta

Case al puente

Propiosos

Seguidamente se cumple lo mandado.

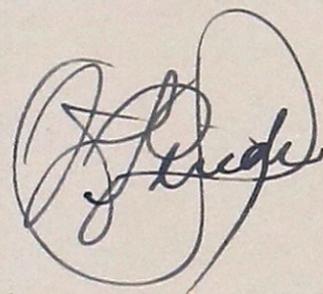
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 16 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

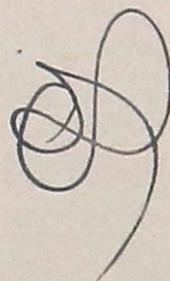
Millaruelo
Fefasola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Ateca para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5278 contra Vicente Gomer Asemu nuevo de Villacampo* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 8 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

